

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 8 y Extraordinaria No. 10, de fechas 17 y 27 de julio de 2015, respectivamente. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Informes del Primer y Segundo Trimestre de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2015. Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna. Punto número cinco punto uno: Informe Examen Especial de la Corte de Cuentas sobre préstamo al BCIE (\$55,000,000.00). Punto número cinco punto dos: Informe enviado a la Corte de Cuentas de la República y su respuesta, caso MONFLO, S.A. de C.V./Usulután. Punto número cinco punto tres: Informe final Gerencia de Sistemas Territoriales. Punto número cinco punto cuatro: Informe sobre control interno que realiza el Departamento de Transporte. Punto número cinco punto cinco: Informe de Oficinas de Mantenimiento Catastral. (Usulután, San Miguel, La Libertad, Ahuachapán y Chalatenango). Punto número seis: Convenios que serán celebrados o ratificados por el CNR, con otras entidades. Punto número siete: Creación de la Unidad de Género e Inclusión Social, y modificación del Organigrama Institucional. Punto número ocho: Creación de la Unidad de Medio Ambiente, y modificación del Organigrama Institucional. Punto número nueve: Destino final de bienes descargados. Punto número diez: Donación de ejemplares mapas turísticos. Punto número once: Ratificar donación de mapas cartográficos de El Salvador, solicitada por la Fuerza Armada de El Salvador. Punto número doce: Informes. Punto número trece: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda.; y el Director Ejecutivo solicitó al Consejo se adicione a la agenda los siguientes puntos: a) en el tema de Adquisiciones y Contrataciones, la adjudicación en la Licitación Pública para contratar la agencia de publicidad de la Unidad de Coordinación del Proyecto, cuya no objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica, se recibió el día de ayer; y b) en el punto Varios: 1) la presentación del Proyecto de Generación de Energía Fotovoltaica en las Oficinas Centrales del CNR; y 2) las nivelaciones salariales en la Unidad Jurídica y en la Dirección de Tecnología de la Información. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo solicitado, y aprobó la agenda con las adiciones de los puntos relacionados. **Punto número tres: Lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 8 y Extraordinaria No. 10, de fechas 17 y 27 de julio de**

2015, respectivamente. La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas referidas, no habiéndose expresado ninguna, y ambas actas fueron aprobadas. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que el señor representante suplente de ASIA, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo había efectuado una consulta por medio de correo electrónico dirigido al Secretario General del CNR, sobre el Proyecto de Presupuesto para el 2016, que fue aprobado en la sesión extraordinaria No. 10 del Consejo Directivo, en cuanto a si en el Presupuesto estaba considerado el incremento de las cotizaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); y preguntó si era necesario modificar el acuerdo emitido. El licenciado Canales manifestó que sobre ese tema se había solicitado opinión al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado German Acevedo, a quien pidió informara al respecto. Este funcionario dijo que en el Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo, no había sido consignada expresamente en el Específico de Gastos, la cantidad de \$239,189.00 que es el total de las cotizaciones al ISSS, ya considerándose el incremento; y se había dejado en el rubro correspondiente la suma de \$200,000.00. Lo anterior se debió a que cuando se formuló el Proyecto de Presupuesto, no se tenía la cantidad exacta del incremento expresado; pero el valor de éste se obtendrá de otros rubros. Consideró que no es necesario modificar el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó el Proyecto de Presupuesto, porque la modificación se hará mediante ajustes internos avalados por el Ministerio de Hacienda. El licenciado Canales estimó conveniente consignar en el acta, que el Consejo autoriza a la Administración para que sea incrementado el monto de las referidas cotizaciones. El Consejo Directivo consideró procedente lo últimamente manifestado, y resolvió: autorizar a la Administración para que pueda incrementar el monto de las cotizaciones al ISSS que corresponden al personal del CNR, efectuando las acciones que fueran necesarias. A continuación fue analizado el **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los puntos comprendidos en este tema fueron presentados por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Punto número cuatro punto uno: INFORMES DE EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.** El citado funcionario presentó al Consejo cuadros que contienen el informe consolidado del Primer Trimestre, de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, con fondos propios y externos durante el año 2015, así como el informe consolidado del segundo trimestre también con fondos propios y externos. En dichos cuadros se consignan las diferentes formas de contratación: Libre Gestión: Órdenes de Compras; Libre Gestión: Contratos de Bienes y Servicios; Libre Gestión: Contratos de Consultores; Prórrogas de Contratos de Servicios Profesionales; Licitaciones Públicas; Licitación Abierta DR-CAFTA-LA; Arrendamientos de Inmuebles; y Contrataciones Directas. Durante el primer trimestre, las adquisiciones tuvieron un total ejecutado de \$4,470,656.19; un total programado de \$7,207,085.92. La diferencia entre ambos rubros es de \$2,736,429.73; y el porcentaje ejecutado en el primer trimestre es de 62.03%. Durante el segundo trimestre, las adquisiciones tuvieron un total ejecutado de \$1,818,895.38; un total programado de \$1,247,841.00. La diferencia entre ambos rubros es de \$(571,054.38); y el porcentaje ejecutado en el segundo trimestre es de 145.76%. El licenciado Rodas también presentó el informe consolidado semestral con fondos propios y externos del año 2015, que da un total ejecutado de \$6,642,775.46; un total programado de \$8,454,926.92. La diferencia entre ambos rubros es de \$1,812,151.46. El porcentaje ejecutado durante el primer semestre del corriente año es de 78.57%. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; y

de conformidad al artículo 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, **ACORDÓ:** darse por recibido de los informes presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, que constan en los cuadros respectivos, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, durante el primero y segundo trimestre del año 2015, correspondientes a las programaciones de compras con fondos propios y fondos externos. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”.** Este punto fue expuesto por el señor Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos-, licenciado Andrés Rodas Gómez, quien es además el Jefe de la UACI; y el Consejo Directivo, con base en la información proporcionada y considerando, que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 59- BIS-CNR/2015, de fecha 11 de marzo del presente año, se autorizó efectuar la Licitación Pública Nacional LPN-09/2015-CNR-BCIE **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”;** fueron aprobadas las Bases de la misma de acuerdo al formato proporcionado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; se instruyó a la Administración gestionara la no objeción del BCIE a dichas Bases, previo a ponerlas a disposición para su venta o registro de los interesados en participar en el proceso; y se autorizó al Director Ejecutivo para que, en aplicación del Acuerdo 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del presente año, pueda nombrar o sustituir a los miembros del Sub-Comité de Evaluación de Ofertas. Que el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 18 de mayo de 2015 en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy; asimismo se publicó en el Módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 19 y 20 de mayo de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Módulo de Divulgación COMPRASAL; descargaron el pliego de Bases tres (3) interesados y dicho pliego fue adquirido por otros dos (2). La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 19 de junio de 2015, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad OBERMET, S.A DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la Evaluación Legal son cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la Capacidad Administrativa y Técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Evaluación Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la Evaluación Económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. El Sub- Comité de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta presentada por OBERMET, S.A DE C.V., después de subsanar prevenciones dentro del plazo señalado, cumplió con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación. En la Capacidad Financiera y según el numeral 31 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, la empresa obtuvo 75 puntos superando el mínimo requerido el cual era de 70 puntos; En la Evaluación de la Capacidad Administrativa y Técnica, la sociedad participante obtuvo 90 puntos superando el mínimo requerido de 70 puntos, siendo considerada ELEGIBLE para continuar con la apertura y evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”. Que según la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, apoyado

por el Sub-Comité de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”, la sociedad participante obtuvo como resultado 75 puntos, alcanzando el mínimo requerido en las Bases de Licitación, por lo que el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, la consideró ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, procediendo a gestionar la no objeción del BCIE del resultado de los Sobres N° 1 “Precalificación del Oferente” y N° 2 “Oferta Técnica”; la cual fue emitida según nota número GES-0544/2015, procediéndose a notificar el resultado a la sociedad participante con fecha 28 de julio de 2015, quedando abierto el término para la presentación de la protesta, según lo regulado por la normativa del BCIE y las Bases de Licitación. La sociedad OBERMET, S.A. de C.V., renunció al derecho de protesta, por lo que se procedió a la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”. Después de realizar la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica” se determinó que el monto de CIENTO DIEZ MIL SETENTA 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$110,070.58), está dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida para la presente licitación, por lo que se considera ELEGIBLE la Oferta Económica presentada por la sociedad OBERMET, S.A. de C.V. para que sea adjudicada. Por tal razón, el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos a través de la Gerencia de la Unidad de Coordinación del Proyecto, procedió a gestionar ante el BCIE la no objeción, la cual fue emitida por éste el 10 de agosto del presente año, según nota número GES-0569/2015. Consecuentemente, el referido Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, RECOMIENDA adjudicar a la citada sociedad, la **Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”**, y ha efectuado al Consejo Directivo la solicitud respectiva. Según memorando número GERENCIA/881/2014, el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto propone que se nombre como Administrador de este contrato al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de dicha Unidad. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada, con base en los artículos 32, 37, 38 y 55 i) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numeral 6 Recomendación de Adjudicación”, Sección IV “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, **ACORDÓ: I)** adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, a la sociedad OBERMET, S.A. de C.V. hasta por un monto total de CIENTO DIEZ MIL SETENTA 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,070.58) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado.

Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna. Los temas comprendidos en este punto

fueron presentados por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. **Punto número cinco punto uno: Informe de Examen Especial de la Corte de Cuentas de la República efectuada sobre la ejecución del préstamo BCIE por un monto de US\$55,000,000.00, destinados para el proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del CNR, por el período del 1° de enero de 2010 al 30 de junio de 2014”.** El licenciado Orellana dijo que el objetivo general del examen practicado por la Corte de Cuentas de la República, era emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a la ejecución del Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de \$55,000,000.00 destinado para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros (CNR), en el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014. Los objetivos específicos fueron: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de línea global No. 1888 suscrito entre el CNR y BCIE. b) comprobar que la Unidad de Coordinación del citado Proyecto (UCP), ha recibido y le ha dado el destino a los fondos del préstamo para lo cual fueron estipulados. c) comprobar las condiciones aplicables al pago de intereses, comisiones, cargos del préstamo; y evaluar los procesos de contratación realizados hayan realizado de conformidad a la normativa contable. d) verificar lo presupuestado para cada año, los controles que respaldan el registro y la existencia de litigios y procesos contenciosos con empresas contratantes. El alcance del Examen Especial, consistió en efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento respecto a los ingresos contemplados en el presupuesto, así como a los egresos y proyectos ejecutados según componentes del Préstamo con el BCIE, por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014. El examen fue desarrollado de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. La conclusión es: que los resultados del Informe del Examen Especial a la Ejecución del Préstamo con el BCIE, destinado para el mencionado Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del CNR, del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014, no reflejan situaciones reportables, a excepción de la que se verá en el punto siguiente. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del informe final del Examen Especial efectuado sobre la ejecución del préstamo BCIE por un monto de US\$55,000,000.00, destinados para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del CNR, por el período del 1° de enero de 2010 al 30 de junio de 2014, practicado por la Corte de Cuentas de la República. La auditoría, no reportó ningún hallazgo en el informe final respectivo, contenido en el informe presentado a este Consejo Directivo. **Punto número cinco punto dos: Carta a la Gerencia sobre la deficiencia de las multas aplicadas incorrectamente a la supervisión por la entrega tardía de los informes por la sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., al 30 de junio de 2014.** El citado funcionario informó que el 29 de octubre de 2014, el Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República (CCR), solicitó con nota REF.DA5-EEBCIE-CNR/2014 a la Unidad Jurídica del CNR, la documentación que ampare cómo se llegó a determinar la multa de US\$ 130.11. El 31 de octubre de 2014, el Equipo de Auditoría recibió la respuesta de la Unidad Jurídica, en el que se alude atraso para el primer informe de 23 días calendario; para el segundo informe de 11 días calendario y para el tercer informe de 9 días de atraso; además se anexaron copias de las bitácoras suscritas por el Supervisor y Constructor que indican los avances de la obra. El 1 de junio de 2015, la CCR a través de la Jefe de Equipo solicitó a los Gerentes de la UCP y de Infraestructura y Mantenimiento, y al Monitor del Contrato,

explicaciones o comentarios y evidencia documental para superar la deficiencia encontrada: “Multas no aplicadas a la supervisión por la entrega tardía de los Informes” por un monto de US\$5,292.30. El 9 de junio de 2015, se celebró Lectura de Borrador del Examen Especial al Proyecto, y no se dio aceptación plena del informe. En ese mismo día el Gerente de la UCP respondió a la CCR, informando que se realizó el procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad MONFLO, S.A. DE C.V. En esa misma fecha, la Gerente de Infraestructura y Mantenimiento en conjunto con el Monitor del Contrato, proporcionaron sus comentarios y evidencias para desvanecer el hallazgo, enfatizando el día en que se recibieron los informes del contratista, lo que difiere con las fechas de las actas de recepción. El 30 de junio de 2015 la CCR comunicó en Carta de Gerencia, lo relacionado con las “Multas aplicadas incorrectamente a la supervisión por la entrega tardía de los informes,” señalando que el monto de la multa debió ser por US\$766.44, cantidad menor a la primeramente calculada por la CCR. Esto debido a que el cálculo inicial de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República, fue hecho sobre el monto total del contrato y no sobre la respectiva estimación. El licenciado Orellana agregó, que la Unidad Jurídica fijó el monto de la multa a imponer a la citada sociedad, en la cantidad de \$130.11 y así lo propuso al Consejo Directivo, quien tomó el acuerdo correspondiente en el mes de enero de 2013, con base en ese cálculo. La sociedad pagó la multa referida. No obstante lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna ha establecido que el monto de la multa debió ser por la cantidad de \$176.50, existiendo una diferencia de \$46.39 en relación con el monto de la multa fijado por la Unidad Jurídica y así resuelto por el Consejo. La diferencia se debe a que en la determinación de la multa por dicha Unidad, ésta no incluyó el período de vacaciones para el tercer informe, sino que lo calculó sobre días hábiles. El expositor manifestó que las Bases de la Licitación al respecto dicen “días”, sin expresar que se trata de días hábiles, por lo que según el artículo 48 del Código Civil, deben entenderse como días calendario y, por lo tanto, debieron comprenderse los días de vacaciones. A preguntas del ingeniero Solórzano, el licenciado Orellana contestó que en este caso no se ha iniciado juicio de cuentas, sino que se trata de una condición reportable en una Carta de Gerencia, y cuando existe sólo este documento, las Cámaras de la CCR no inician juicios de cuentas, y la deficiencia encontrada es analizada en la siguiente auditoría, en la cual la Administración debe dar explicaciones y demostrar que se ha solventado la deficiencia. Que el monto de la multa determinado por los Auditores de la CCR, posiblemente se debe a que la información que solicitaron a los Administradores de Contrato, no fue proporcionada oportunamente, lo cual demuestra que hay debilidades en éstos, no obstante las capacitaciones que les han sido impartidas. El Director Ejecutivo agregó, que la Administración dará seguimiento al caso e informará en su oportunidad al Consejo, el resultado de las acciones tomadas para resolverlo. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de la Carta a la Gerencia sobre la deficiencia de las multas aplicadas incorrectamente a la supervisión por la entrega tardía de los informes por la sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., al 30 de junio de 2014, emitida por la Corte de Cuentas de la República. La auditoría reportó una deficiencia de cumplimiento legal, contenida en la Carta a la Gerencia final respectiva, consignada en el informe presentado a este Consejo Directivo; y **II)** instruir a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias previamente a la siguiente Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, para solucionar la deficiencia encontrada; e informe oportunamente a este Consejo del resultado de tales acciones. **Punto número cinco punto tres: Auditoría Especial efectuada sobre aspectos sistemáticos, laborales, administrativos y el**

desempeño de la Gerencia de Sistemas Territoriales, período del 1° de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dijo que en la sesión ordinaria No. 6 del Consejo Directivo del 13 de mayo del corriente año, se dio a conocer el resultado preliminar del “Examen Especial sobre Aspectos Sistemáticos, Laborales, Administrativos y el Desempeño de la Gerencia de Sistemas Territoriales” por el período del 1° de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014, sobre el cual el Consejo emitió el Acuerdo No. 86-CNR/2015. Después de haber seguido el debido proceso de comunicación de los resultados de la auditoría a los presuntos responsables de los hallazgos, para darles oportunidad de presentar las pruebas de descargo sobre cada uno de ellos, se recibieron documentos con los que no fue posible descargar ninguno de esos hallazgos, y por lo tanto se mantienen los resultados finales de la auditoría, ratificándolos. Los fundamentos de la conclusión del Informe Final son los siguientes: tal como se explica en los hallazgos de gestión y de control interno, que corresponden a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, a la Gerencia de Sistemas Territoriales y a la Unidad de Datos Espaciales Básicos al 30 de septiembre de 2014, y especialmente por la situación encontrada sobre la información cartográfica relacionada con los 195 cuadrantes del territorio nacional, a escala 1:25,000, de los cuales no están actualizados diez desde el año de mil novecientos setenta y nueve; noventa y ocho, desde la década de los ochenta; cincuenta desde la década de los noventa; y treinta y siete desde el año dos mil uno; y en lo referente a los 55 cuadrantes da escala 1:50,000, no están actualizados así: un cuadrante desde el año de mil novecientos sesenta y nueve; cuarenta y tres desde la década de los ochenta; y once desde la década de los noventa, lo cual es concordante con la afirmación expresada por la Comisión de Relaciones Laborales en el Acta No. 31 del 25 de septiembre de 2014, la información cartográfica se encuentra desactualizada. El licenciado Orellana expresó la siguiente conclusión: debido al gran significado de los hallazgos de gestión y de control interno, la gestión de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, de la Gerencia de Sistemas Territoriales y de la Unidad de Datos Espaciales Básicos, no han cumplido con la función de crear, darle mantenimiento y tener actualizada la cartografía y geografía nacional. El Director Ejecutivo agregó, que como se advertía tanto en el Informe Preliminar como en el Informe Final de la Auditoría Interna del CNR, la cartografía nacional tiene un atraso de aproximadamente treinta años; que sobre este problema y para tomar las acciones que corresponden, la Administración ha solicitado la colaboración de la Secretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República y de la Corte de Cuentas de la República, para tener más elementos de juicio que robustezcan las medidas que se van a tomar con relación a los funcionarios involucrados en la situación encontrada; inclusive informar a la Fiscalía General de la República si hubiere comisión de hechos delictivos. El licenciado Canales también reiteró lo que dijo en la citada reunión del trece de mayo del corriente este año, cuando se presentó el informe preliminar de esta Auditoría Especial; en el sentido de que la desactualización de datos en las oficinas catastrales, ha sido una de las causas que han dado lugar a informaciones erróneas proporcionadas a usuarios del CNR; por ejemplo, en diligencias de remediones o de reuniones de inmuebles. Por ello, la Administración considera conveniente que el Consejo autorice la integración de un equipo de abogados externos, que apoyen a los usuarios afectados por resoluciones de funcionarios del CNR; no solamente para enmendar tales errores, sino para evitar posibles demandas de carácter económico por parte de dichos usuarios, en contra de la institución. El señor Viceministro de Hacienda opinó, que sin perjuicio de la colaboración solicitada a esos entes contralores sobre los problemas específicos detectados en la auditoría especial, deben tomarse por el CNR acciones inmediatas; porque los resultados de esas gestiones pueden

demorarse, y es necesario solucionar cuanto antes los problemas encontrados, actualizando esa información de gran interés nacional. El Director Ejecutivo expresó que ya se están tomando medidas inmediatas sobre el caso; por ejemplo, están siendo elaborados nuevos cuadrantes por un equipo especial del CNR con fondos propios, y a la fecha ya se tienen diecisiete; que el problema realmente es contar con los recursos necesarios para elaborar la gran cantidad de cuadrantes que hacen falta, e inicialmente se piensa en obtener recursos por parte del FOMILENIO; y además, se están iniciando procedimientos administrativos sancionadores, en contra de los servidores que resultaren presuntamente responsables de las situaciones encontradas, para posteriormente promover las acciones judiciales que correspondan, de todo lo cual se informará oportunamente al Consejo Directivo. La señora Viceministra de Comercio e Industria sugirió que es conveniente fijar un plazo por el Consejo Directivo, para que la Administración implemente las recomendaciones de este Examen Especial y de otros que efectúa la Auditoría Interna, plazo que puede ser de 90 días como máximo. El ingeniero Ramírez Peñate, por su parte, solicitó al Auditor Interno que en próxima sesión informe sobre el estado de las exigencias de fianzas a las contratistas INDRA MAPLINE y PROYECO, garantías que en anteriores reuniones el Consejo Directivo resolvió hacer efectivas. El señor Director Ejecutivo dijo que proporcionaría el informe solicitado, en cuanto a la contratista INDRA MAPLINE, en el punto respectivo de esta reunión; y en lo relativo a PROYECO se informaría en la siguiente reunión. El Consejo Directivo consideró atendible lo propuesto por la señora Viceministra de Comercio e Industria, en lo referente a la fijación de plazo para cumplimentar las recomendaciones de auditoría; y con base en lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Informe Final de la Auditoría Especial sobre aspectos sistemáticos, laborales, administrativos y el desempeño de la Gerencia de Sistemas Territoriales, de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, período del 1º de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014, practicada por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros. Los hallazgos de esa Auditoría, sus riesgos, efectos y conclusiones, están contenidos en dicho Informe Final, los cuales fueron consignados en el Informe Preliminar de esa Auditoría Especial practicada a la referida Gerencia, del que se dio por enterado este Consejo, según el Acuerdo No. 86-CNR/2015 de fecha 13 de marzo del presente año. La Auditoría Interna manifiesta ratificar ese Informe Preliminar, por no haber sido desvirtuados los hallazgos por los funcionarios presuntamente responsables de los mismos, al concedérseles las audiencias respectivas de conformidad a la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y **II)** instruir a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo máximo de 90 días para implementar las recomendaciones, con la finalidad de solucionar los problemas encontrados en los hallazgos, sus efectos y la prevención de los riesgos expresados; e informe a este Consejo los avances en la implementación de dichas acciones. Tal como se resolvió en el mencionado Acuerdo No. 86-CNR/2015, lo consignado en el correspondiente punto de acta, continúa formando parte del proceso deliberativo previo a la resolución definitiva del Consejo sobre el tema, siendo por consecuencia información de carácter reservada, con los efectos indicados en el Acuerdo referido. **Punto número cinco punto cuatro: Auditoría sobre el Control Interno al Departamento de Transporte para la Gestión y Resguardo Físico de los Vehículos del CNR, al 31 de mayo de 2015.** El citado funcionario, en este punto y luego de hacer referencia a los objetivos del Examen, alcance del mismo y normativa aplicable en la auditoría, dijo que se había determinado que en el Departamento de Transporte se ha implementado el sistema de video de cámaras en el parqueo “Dominos” y en los talleres de ese Departamento, y a la fecha la Dirección Ejecutiva ha

aprobado un control por escrito para la entrega y salida de los vehículos en misiones oficiales. Que en opinión de la Auditoría Interna, excepto por las situaciones encontradas que deben ser mejoradas y que constan en el documento respectivo entregado a los miembros del Consejo, en el cual también se consignan las recomendaciones correspondientes; el control interno relacionado con la custodia y resguardo de los vehículos propiedad del Centro Nacional de Registros al 29 de mayo de 2015, cumple con los objetivos de control establecidos por la Administración y ofrece una seguridad razonable, en los aspectos importantes en la prevención y detección de errores e irregularidades en la gestión. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Informe Final de la Auditoría sobre el Control Interno al Departamento de Transporte para la Gestión y Resguardo Físico de los Vehículos del CNR, al 31 de mayo de 2015, practicada por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros. Los hallazgos de esa auditoría, sus riesgos, efectos y conclusiones, están contenidos en el correspondiente Informe Final presentado a este Consejo Directivo; y **II)** instruir a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo máximo de 90 días para implementar las recomendaciones, con el propósito de solucionar los problemas encontrados en los hallazgos, sus efectos y la prevención de los riesgos expresados; e informe a este Consejo los avances en la implementación de dichas acciones. **Punto número cinco punto cinco: Informes de Auditoría Interna. Informes de los resultados de las Evaluaciones del Desempeño y Tiempos de Respuestas de las Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC) de los Departamentos de: Usulután, San Miguel, La Libertad, Ahuachapán y Chalatenango, por el último trimestre de 2014 y primero de 2015**". El expositor, luego de mencionar los objetivos de los Exámenes, sus alcances y la normativa aplicada, presentó las siguientes conclusiones: la Oficina de Mantenimiento Catastral (OMC) de Usulután, no cumplió con la gestión de los tiempos de respuesta a los usuarios y el desempeño de los empleados, en el período evaluado. La OMC de San Miguel, en promedio cumplió con los tiempos ciclos de respuesta en 96.80%; la de La Libertad en 95%; la de Ahuachapán en 90.55%; y la de Chalatenango en 95.79%, excepto por las oportunidades de mejoras y el personal cumplió con sus metas. Posteriormente, el licenciado Orellana se refirió específicamente a las situaciones encontradas que deben ser mejoradas y a las recomendaciones respectivas, todo lo cual consta en el documento presentado y que también ha sido entregado a los miembros del Consejo Directivo. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los Informes Finales sobre los resultados de las Evaluaciones del Desempeño y Tiempos de Respuesta de las Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC) de los Departamentos de: Usulután, San Miguel, La Libertad, Ahuachapán y Chalatenango, por el último trimestre de 2014 y primero de 2015, practicadas por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros. Los hallazgos de estas auditorías, sus riesgos, efectos y conclusiones, están contenidos en los Informes Finales presentados a este Consejo Directivo; y **II)** instruir a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo máximo de 90 días para implementar las recomendaciones, con la finalidad de solucionar los problemas encontrados en los hallazgos, sus efectos y la prevención de los riesgos expresados; e informe a este Consejo los avances en la implementación de dichas acciones. A continuación fue tratado en el **Punto número doce: Informes, el Punto número doce punto dos: Informe del estado actual de las negociaciones con el Consorcio INDRAMAPLINE**. El punto fue expuesto por el señor Director Ejecutivo, quien expresó que en la continuación de las negociaciones que la Dirección Ejecutiva del CNR ha sostenido con el Asocio o

Consortio INDRA-MAPLINE, para concluir lo relacionado con el contrato celebrado entre ambas entidades, y sobre las cuales se ha informado al Consejo en anteriores reuniones, había sido posible rebajar la cuantía de lo reclamado por el Consortio, que inicialmente era de \$26,000,000.00 y luego de \$17,000,000.00 a \$2,600,000.00 aproximadamente, cantidad que podrá aumentar hasta \$4,000,000.00 en la liquidación, y cuando se adicione el monto correspondiente a otros productos elaborados por la contratista. Que la Administración había efectuado consultas al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y al Presidente de la Corte de Cuentas de la República, sobre la forma en la que se proyecta terminar la relación contractual, así como en lo relativo a la posible suspensión del cobro de las fianzas y de las multas impuestas a ese Consortio, por consecuencia de los términos del laudo arbitral, que al determinar la existencia de incumplimientos contractuales por ambas partes, no hace viable la exigencia de fianzas de fiel cumplimiento al Asocio, ni el cobro de multas que han sido impuestas al mismo; habiéndose obtenido opiniones favorables en tales consultas. Agregó, que la Administración de acuerdo al avance que tengan las negociaciones, informará de ellas oportunamente al Consejo Directivo. De conformidad a la información proporcionada por el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo adoptó el siguiente **ACUERDO**: darse por enterado: a) del estado actual de las negociaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva, con el Consortio INDRA-MAPLINE, sobre la conclusión del contrato No. CNR-039/2008 “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y el mencionado Consortio; de acuerdo a lo informado por el señor Director Ejecutivo; b) de las consultas efectuadas por la Administración sobre dicho contrato; y c) por consecuencia, de la posible suspensión del cobro de las fianzas y de las multas al citado Consortio, de conformidad a los términos del laudo arbitral, a las referidas negociaciones y a opiniones favorables de la Corte de Cuentas de la República. Seguidamente fue tratado el **Punto número nueve: Informe final de descargo de Mobiliario y Equipo, autorizado por el Acuerdo No. 216-CNR/2014 del 8 de octubre de 2014**, expuesto por el licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, miembro de la Comisión de Destino Final de los Bienes Descargados; y el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 216-CNR/2014 de fecha 8 de octubre de ese año, autorizó al Director Ejecutivo aplicar el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de bienes de la institución que se encuentran en condiciones de obsolescencia o deterioro, detallados en las listas presentadas; integrara la Comisión de Destino Final para realizar el procedimiento de descargo, evaluando y verificando tales bienes; e instruyó presentara al Consejo el resultado obtenido sobre el destino final de los mismos. Por Acuerdo No. 265-CNR/2014 de fecha 3 de diciembre de ese año, el Consejo Directivo autorizó el destino final de los bienes descargados, parte de los cuales fueron donados y otros fueron subastados entre el personal de la institución. Lo anterior consta en el acta de distribución No. 02/2014 del 21 de noviembre de dicho año, de la Comisión de Destino Final. En el Acuerdo de Consejo Directivo últimamente citado, se instruyó a la Administración, presentara al Consejo el resultado final del descargo de tales bienes. La Comisión, cumpliendo lo últimamente mencionado, ha presentado al Consejo Directivo, el resultado final del descargo y destino de dichos bienes, el cual consta en el acta de liquidación No. 01/2015 de las diez horas y treinta minutos del 11 de junio del presente año. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: darse por enterado del informe final del descargo y destino de bienes muebles del Centro Nacional de Registros, obsoletos o deteriorados, y que el Consejo Directivo autorizó descargar mediante el

Acuerdo No. 216-CNR/2014, de fecha 8 de octubre de ese año. Tal informe consta en el acta de la Comisión de Destino Final de Bienes Descargados, celebrada a las diez horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil quince. **Punto número seis: Convenios que serán celebrados por el CNR, con otras entidades.** Este tema fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, funcionaria que se refirió a los Convenios que solicitó fueran aprobados por el Consejo, con entidades internacionales: Memorando de Entendimiento con la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua, suscrito por el Director Ejecutivo; y con la Agencia NGA de los Estados Unidos de América; con instituciones públicas: FOSOFAMILIA y RNPN; con las Alcaldías Municipales de: Concepción Batres, Ciudad Barrios, Mejicanos, Nahuizalco, San Luis La Herradura, Caluco y Apaneca; con instituciones privadas: Euroestudios, S.L., Energor, S.A. de C.V., Gris, S.A. de C.V.; y con los bancos: Scotiabank y Banco de América Central; así como a los plazos de dichos Convenios y a los beneficios que representan para el CNR. El Consejo Directivo, de acuerdo a lo informado y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** aprobar los Convenios que serán celebrados por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con las entidades siguientes: **I)** Convenios internacionales: a) Memorando de Entendimiento con la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; y b) Convenio con National Geospatial-Intelligence Agency (NGA) de los Estados Unidos de América; **II)** Convenios con instituciones públicas: a) Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); y b) Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN); **III)** Con los Municipios de: a) Concepción Batres; b) Ciudad Barrios; c) Mejicanos; d) Nahuizalco; e) San Luis La Herradura; f) Caluco; y g) Apaneca; y **IV)** Con instituciones privadas: a) Euroestudios, S.L.; b) Energor, S.A. de C.V.; c) Gris, S.A. de C.V.; d) Scotiabank; y e) Banco de América Central. Los objetos de los Convenios citados, plazos de los mismos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número siete: Creación de la Unidad de Género e Inclusión Social.** La licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, Gerente de Planificación –GP-, expuso el tema, haciendo referencia a la justificación de la creación de la Unidad, a la base legal de la misma y a las funciones principales de ella. También se refirió a la necesidad de crear la plaza de jefatura de la Unidad, al salario propuesto, y al requisito contenido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la institución, de que el Consejo Directivo, debe aprobar la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR, con el propósito de incluir a esa nueva Unidad en el respectivo organigrama, y efectuó al Consejo la solicitud correspondiente. La señora Viceministra de Comercio e Industria, advirtió que las funciones específicas de la Unidad que se solicita crear, tienen únicamente enfoque de género y no hace referencia a los otros segmentos que la conforman, no habiendo mención de la base legal para estos últimos, por ejemplo, para las personas con capacidades especiales o de la tercera edad; por lo cual considera necesario adicionar lo mencionado. También sugirió, que la Administración debe ser muy cuidadosa con el perfil de las candidatas o de los candidatos para el cargo de Jefe de la Unidad. El Consejo Directivo, considerando que es prioridad del actual gobierno, que todas las instituciones públicas amplíen sus esfuerzos en el cumplimiento de la legislación vigente, como parte sustancial

de la modernización del estado, lo cual es vital para crear condiciones que aseguren la equiparación de oportunidades, y la igualdad en el trato para todas las ciudadanas y los ciudadanos, incluyendo los servidores públicos, sin diferencias por razones de raza, género, edad o condición social. Con base en lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Órgano Ejecutivo encaminadas a establecer instancias responsables de dichas políticas, es necesario crear la Unidad de Género e Inclusión Social que al interior del CNR sea responsable de tales prioridades, la cual además de lo concerniente al tema de género tendrá entre sus atribuciones, asegurar la vigencia de derechos para personas con discapacidad, grupos indígenas, adultos mayores y la comunidad LTGB. La sustentación legal de las referidas políticas, que justifican la creación de la mencionada Unidad, está constituida por las normas siguientes: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor; Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU; artículo 63 inciso 2º de la Constitución, sobre derechos de los pueblos indígenas; y Decreto Ejecutivo No. 56 de la Presidencia de la República, que contiene disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual. Que con el propósito de cumplir la legislación sobre equidad de género, equiparación de oportunidades e igualdad en el trato, tanto a los ciudadanos y usuarios, así como también al personal de la institución, y con base en consultas efectuadas a la Corte de Cuentas de la República y a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Administración Superior ha solicitado al Consejo Directivo: autorizar la creación en el Centro Nacional de Registros, de la Unidad de Género e Inclusión Social que estará adscrita a la Dirección Ejecutiva; aprobar la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR incluyendo a dicha Unidad; y la creación de la plaza de jefatura de la misma, que tendrá un sueldo mensual de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00). El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales y con base en la normativa anteriormente citada, **ACORDÓ: I)** autorizar la creación en el Centro Nacional de Registros, de la Unidad de Género e Inclusión Social que estará adscrita a la Dirección Ejecutiva; **II)** aprobar la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR incluyendo a dicha Unidad, organigrama que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo; y **III)** autorizar la creación de la plaza de jefatura de esa Unidad, que tendrá un sueldo mensual de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00). **Punto número ocho: Creación de la Unidad Ambiental.** El punto también fue expuesto por la Gerente de Planificación; y el Consejo Directivo, considerando que en el marco de la modernización del estado, es prioridad del actual gobierno que todas las instituciones públicas amplíen sus esfuerzos para cumplir las políticas y legislación, destinadas a fortalecer el desarrollo sostenible, el desarrollo territorial y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país, para lo cual es indispensable que todo el sector público dé cumplimiento efectivo a la legislación vigente en materia de gestión ambiental. En ese marco y conforme a las disposiciones del Órgano Ejecutivo encaminadas a establecer instancias responsables de dichas políticas, es necesario contar con una Unidad que al interior del CNR, sea responsable de tales prioridades, la cual entre sus atribuciones, debe incluir la implementación de iniciativas orientadas a promover la adopción y adaptación tecnológica encaminada a conseguir la eficiencia energética y el uso racional de los recursos, con énfasis particular en el agua. El artículo 7 de la Ley del Medio

Ambiente, dispone en lo pertinente, que las instituciones que formen parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), deberán contar con unidades ambientales como estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de las instituciones; para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las mismas, y asegurar la necesaria coordinación institucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente. Con el propósito de dar cumplimiento a las referidas políticas y disposiciones legales pertinentes, la Administración Superior ha solicitado al Consejo Directivo: autorizar la creación en el Centro Nacional de Registros, de la Unidad Ambiental que estará adscrita a la Dirección Ejecutiva; aprobar la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR incluyendo a dicha Unidad; y la creación de la plaza de jefatura de la misma, que tendrá un sueldo mensual de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00). El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales y con base en la disposición legal anteriormente citada, **ACORDÓ: I)** autorizar la creación en el Centro Nacional de Registros, de la Unidad Ambiental que estará adscrita a la Dirección Ejecutiva; **II)** aprobar la modificación de la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general del CNR incluyendo a dicha Unidad, organigrama que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo; y **III)** autorizar la creación de la plaza de jefatura de esa Unidad, que tendrá un sueldo mensual de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00).

Continuando la reunión, fue analizado el **Punto número punto trece: Varios. Punto número trece punto uno: Propuesta del Proyecto de Autogeneración Fotovoltaica en instalaciones de Oficina Central del CNR**, informado por el señor Subgerente de Planificación, licenciado Francisco Antonio Síntigo Quintanilla; y el Consejo Directivo considerando, que la Administración ha presentado al Consejo una propuesta del Proyecto de Autogeneración Fotovoltaica en la Oficina Central del CNR, para la instalación de una planta solar fotovoltaica con capacidad máxima de 500 Kw, que producirá un ahorro de aproximadamente 850,000 kwh/año sobre un total de consumo de 2104 por 2,484,466 kwh, lo que representa un 34%. Adicionalmente permitirá entregar a la red eléctrica nacional, excedentes por un estimado de 109,315 kwh/año, lo que posibilitaría conseguir una recuperación de la inversión calculada inicialmente en \$933,300.00, en 5 años. Los objetivos del Proyecto son: a corto plazo, reducir el pago de la factura por consumo de energía eléctrica; y a mediano y largo plazo, reducir los riesgos del abastecimiento de energía eléctrica a base de fuentes que cada vez serán más escasas y más caras. La justificación del Proyecto es la siguiente: considerando el nivel en que se puede esperar, que los precios de la energía eléctrica se vean afectados por el deterioro de las cuencas hidrográficas del país y la evolución de largo plazo de los precios del petróleo, resulta conveniente tomar medidas que posibiliten usar fuentes alternas de energía y en este caso, aprovechar la mayor accesibilidad a las tecnologías para el uso de la energía solar. Que igualmente se ha informado al Consejo, que los beneficios del Proyecto citado son: a) Ahorro en el pago de la factura anual de energía eléctrica (34%). b) Reducir el pago de la factura por consumo eléctrico, mediante un mecanismo de compensación por el traslado de excedentes de generación del proyecto a la distribuidora (aproximadamente 109,300 kwh al año). c) Anticipar los potenciales impactos negativos originados en el riesgo de la escasez y encarecimiento de la energía eléctrica a futuro. d) Cumplir el compromiso de contribuir a la política de eficiencia energética del país. e) Completar los esfuerzos institucionales en materia de gestión ambiental, mediante la

utilización de procesos calificados para producción más limpia. f) Impactar positivamente la eficiencia de la gestión y la imagen institucional. La Administración Superior ha solicitado a este Consejo Directivo, la autorización para continuar las acciones que correspondan, tanto para finalizar la propuesta técnica del Proyecto presentado, como para buscar opciones de financiamiento del mismo. El Director Ejecutivo agregó, que se había reunido con una empresa interesada en la ejecución del Proyecto, que además ofrece el financiamiento del mismo, que aproximadamente es de \$1,000,000.00; y que la Administración está analizando la factibilidad legal de tal oferta, es decir, la forma o el procedimiento necesario para la adquisición de ese servicio, inclusive no adquiriéndolo mediante el proceso de licitación, sino en una forma más expedita, pero siempre dentro del marco jurídico, principalmente cumpliendo con las regulaciones de la LACAP. Lo anterior no excluye la posibilidad, de que la Administración gestione otras opciones de financiamiento, contrayendo el CNR el o los préstamos que fueren necesarios. La licenciada Barrera sobre esto último comentó, que sería conveniente consultar al Ministerio de Hacienda, la posibilidad de que el CNR contraiga directamente esa deuda. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de la propuesta del Proyecto de Autogeneración Fotovoltaica en instalaciones de Oficina Central del CNR; y **II)** autorizar a la Administración Superior, para continuar las acciones correspondientes, tanto para finalizar la propuesta técnica del Proyecto presentado, como para buscar opciones de su financiamiento. Seguidamente fue tratado el **Punto número diez: Ratificación de donación de ejemplares de Mapas Turísticos.** La señora Subdirectora Ejecutiva informó sobre el tema; y el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** ratificar la donación y descargo de trescientos (300) ejemplares del Mapa Turístico de El Salvador, edición 2006 con la leyenda “material gratuito”, entregados por la Administración Superior del CNR a la Universidad Francisco Gavidia, para ser distribuidos a participantes internacionales del 55 Congreso Internacional de Americanistas, realizado del 11 al 17 de julio de 2015, en esta ciudad. **Punto número once: Ratificación de donación de ejemplares de Mapas Cartográficos de El Salvador.** El punto también fue informado por la licenciada Guillén; y el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** ratificar la donación y descargo de dos (2) ejemplares de Mapas Cartográficos de El Salvador (edición estándar y edición especial) a escala 1:200,000, efectuada por la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén, actuando como Directora Ejecutiva en Funciones, a la Fuerza Armada de El Salvador, atendiendo solicitud realizada por el coronel Alirio García Flamenco Sevilla. A continuación fue tratado el **Punto número trece: Varios. Punto número trece punto dos: NIVELACIÓN DE PLAZAS DE LA UNIDAD JURÍDICA –UJ–,** expuesto por la Directora de Desarrollo y Administración –DDHA–, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y el Consejo Directivo considerando, que la Unidad Jurídica es la responsable de intervenir y emitir opiniones en todo proceso técnico jurídico, así como de participar en forma directa en los procesos judiciales que en materia civil, laboral, penal y administrativos se realizan; por lo que se hace necesario una promoción laboral para el personal que forma parte de esa Unidad. En tal sentido, la Administración Superior ha considerado conveniente la nivelación salarial de cuatro Colaboradores Jurídicos. Que esa Unidad cuenta con una plaza vacante de Colaborador Jurídico II, la cual tiene un sueldo de \$1,467.00, por lo que dicha plaza permitiría una nivelación salarial del personal y la reestructuración del nivel salarial de una plaza, para atender necesidades de personal. En tal sentido, se propone reestructurar dicha plaza, para utilizar los

fondos en la nivelación salarial de los Colaboradores Jurídicos y en la reestructuración del nivel salarial de una plaza de Ordenanza. A continuación se detalla la propuesta en referencia:

PLAZA VACANTE DE COLABORADOR JURIDICO II \$1,467.00

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA			
PUESTO FUNCIONAL	PLAZA	SUELDO	NIVEL	TABULADOR	PLAZA	NIVEL	SUELDO	DIFERENCIA
COLABORADOR JURIDICO II	COLABORADOR JURIDICO II	\$ 1,485.87	10	\$ 1,780.00	TECNICO JURIDICO I	10	\$ 1,780.00	\$ 294.13
COLABORADOR JURIDICO II	COLABORADOR JURIDICO II	\$ 1,467.00	10	\$ 1,780.00	TECNICO JURIDICO I	10	\$ 1,780.00	\$ 313.00
COLABORADOR JURIDICO I	JEFE DE ASESORIA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	\$ 1,292.07	9	\$ 1,340.00	TECNICO JURIDICO I	10	\$ 1,471.00	\$ 178.93
COLABORADOR JURIDICO I	ASISTENTE LEGAL	\$ 1,200.00	9	\$ 1,340.00	TECNICO JURIDICO I	10	\$ 1,471.00	\$ 271.00
								\$ 1,057.06
PLAZA DE ORDENANZA A CREAR								\$ 409.94

La Administración ha solicitado al Consejo Directivo: autorizar la reestructuración y la nivelación de las plazas que aparecen consignadas en el cuadro que se anexa. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar: **I)** la reestructuración de las siguientes plazas:

NOMBRE DE LA PLAZA	MONTO
COLABORADOR JURIDICO II (VACANTE)	\$ 1,467.00
COLABORADOR JURIDICO II	\$ 1,485.87
COLABORADOR JURIDICO II	\$ 1,467.00
JEFE DE ASESORIA Y ATENCION AL CLIENTE	\$ 1,292.07
ASESOR LEGAL	\$ 1,200.00
TOTAL	\$ 6,911.94

II) la nivelación de las plazas que a continuación se detallan:

PLAZA	MONTO
ORDENANZA	\$ 409.94
TECNICO JURIDICO I	\$ 1,780.00
TECNICO JURIDICO I	\$ 1,780.00
TECNICO JURIDICO I	\$ 1,471.00
TECNICO JURIDICO I	\$ 1,471.00
TOTAL	\$ 6,911.94

y **III)** instruir a la Administración Superior, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI–, se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número trece: Varios. Punto número trece punto tres: REESTRUCTURACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLAZAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN –DTI–.** El punto también fue expuesto por la arquitecta Zamora; y el Consejo Directivo considerando, que la Dirección de

Tecnología de la Información –DTI-, solicitó a la Dirección Ejecutiva, se designara a una persona para que desempeñara funciones de Administrador de Base de Datos, debido a que esa unidad únicamente cuenta con el Coordinador, por lo que se hace necesario reforzarla con un profesional del área informática, a fin de garantizar la seguridad e integridad de la información registral, catastral, administrativa y financiera almacenada en las bases de datos institucionales, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del CNR. Para atender lo solicitado, la DTI cuenta con una plaza vacante de Coordinador que tiene un sueldo mensual de \$2,581.87. No obstante, en esa Dirección las funciones de Coordinador de Telecomunicaciones están siendo desempeñadas por una persona con carácter ad-honorem, quien ha demostrado responsabilidad y eficiencia, por lo cual se podría utilizar dicha plaza para otorgarle un sueldo acorde a su nivel de responsabilidad. Asimismo, nivelar al resto del personal de la Unidad de Telecomunicaciones, y la plaza que resulte vacante serviría para la contratación del Administrador de Bases de Datos, según la propuesta siguiente: A. La plaza del Técnico de Telecomunicaciones de \$1,685.43, quien estaría siendo incluido en una nivelación salarial, serviría para fortalecer a la Dirección de Tecnología de la Información, para la contratación de un Administrador de Base de Datos; y B. Reestructurar la plaza vacante de Coordinador de Telecomunicaciones de \$2,581.87, y utilizar sus fondos para nivelar el sueldo de la persona que ha estado desempeñando las funciones de Coordinador de Telecomunicaciones ad-honorem, así como nivelar al personal técnico de esa Unidad, mediante la reestructuración del nivel salarial de las plazas respectivas:

PLAZA	SUELDO ACTUAL	TABULADOR	SITUACION PROPUESTA		
			SUELDO PROPUESTO	INCREMENTO	PLAZA VACANTE
TECNICO DE TELECOMUNICACIONES (COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES AD-HONOREM) *		2,630.00	2,001.80		
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1,300.00	1,340.00	1,340.00	40.00	
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1,311.43	1,340.00	1,340.00	28.57	
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1,024.14	1,340.00	1,220.00	195.86	
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	904.36	1,340.00	1,220.00	315.64	
TOTAL			2,001.80	580.07	2,581.87

* El incremento del empleado que desempeña funciones de Coordinador Adhonorem es de \$316.37

Que la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: autorizar la reestructuración de cinco plazas y utilizar los fondos de esas plazas reestructuradas, para nivelar igual número de ellas, según se consigna en cuadro anexo. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar: **D)** la reestructuración de cinco plazas de acuerdo al siguiente detalle:

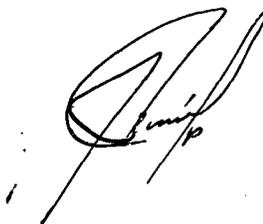
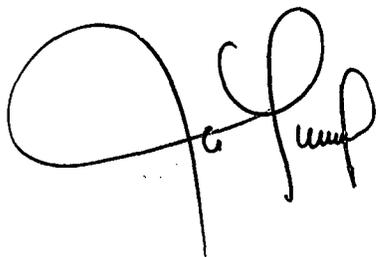
PLAZA	MONTO
COORDINADOR	\$2,581.87
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$1,300.00
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$1,311.43
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$1,024.14
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$904.36
TOTAL	\$7,121.80

II) utilizar los fondos de las plazas reestructuradas para nivelar cinco plazas en la forma siguiente:

No. PLAZAS	PLAZA	MONTO
1	COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES	\$2,001.80
2	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$1,340.00
2	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	\$1,220.00
	TOTAL	\$7,121.80

y **III**) instruir a la Administración Superior, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. El siguiente tema tratado en esta reunión, fue el **Punto número doce: Informes. Punto número doce punto uno: Informe sobre elección del señor Viceministro de Hacienda como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)**. El Consejo Directivo, con base en la información proporcionada y que consta en los documentos entregados por la Administración para esta reunión, **ACORDÓ:** darse por enterado de la comunicación efectuada por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), licenciada Zaira Lis Navas Umaña, mediante nota de fecha 30 de junio del corriente año, por la cual informa de la elección del señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, quien es miembro del Consejo Directivo del CNR, como Presidente del Consejo Directivo del expresado Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; a quien se le desea éxitos en el desempeño de esas nuevas funciones. **Punto número trece: Varios. Punto número trece punto cuatro: Integración de equipo jurídico para apoyo a usuarios del CNR.** El Director Ejecutivo solicitó al Consejo, que sobre lo expresado en el punto número cinco punto tres del acta de esta sesión, en cuanto a la integración del equipo de abogados externos, emita el acuerdo respectivo. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar a la Administración Superior, para la integración y contratación de un equipo de abogados externos, que con sentido preventivo realizarán acciones en representación del Centro Nacional de Registros y, en consecuencia, proporcionarán apoyo a los usuarios de la institución, en el ejercicio de las acciones o pretensiones legales que correspondan ante los tribunales jurisdiccionales, con dos finalidades: a) solventar problemas de carácter registral y catastral, debido a resoluciones dictadas por funcionarios del CNR que han afectado a los usuarios; y b) prever posibles demandas de éstos en contra del Centro Nacional de Registros. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIEZ.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: el señor Ministro de Economía, licenciada Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9, de fecha 12 de agosto de 2015. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Adjudicación en la Licitación Pública No. LP-12/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”. Fondos Internos. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto dos: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública No. LP-18/2015-CNR “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN**